



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SOLICITUD IFAI: 0001400060711

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 5053/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

VISTO para resolver en el expediente del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400060711**, en cumplimiento de la Resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) el 26 de octubre de 2011, en el recurso de revisión 5053/11, y

R E S U L T A N D O

1. Que el día 16 de agosto de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número **0001400060711**, en la que se requirió:

"1.- Currícula (experiencia laboral) , copias legibles de título de licenciatura y cédula de Rosalinda Garay Ruíz y José Mario Valadez Gonzalez, que prestan sus servicios en la Unidad de Enlace de la STPS.

2. Copia del contrato que tienen con la STPS en donde se especifique, nivel salarial, funciones y/o condiciones de trabajo, vigencia de cada contrato.

"En caso de tener disponible los contratos solicitados en su portal de obligaciones, indicar la manera de realizar la consulta respectiva. Asimismo, de no proporcionar uno o mas de los elementos que solicito, el sustento normativo, el nombre y puesto de quien autorizó la negativa de la entrega de la información." (Sic)

2. Que La Unidad de Enlace envió mediante oficio número STPS/UE-DGRH/R10/607/11, de 17 de agosto de 2011, la solicitud de información con número de folio **0001400060711**, a la Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de constituir la Unidad Administrativa que en el ámbito de sus atribuciones pudiera proporcionar la información correspondiente.

- ~~3.~~ Que el 14 de septiembre de 2011, la Unidad de Enlace de esta Dependencia del Ejecutivo Federal notificó al particular, a través del Sistema INFOMEX, la respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400060711**.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SOLICITUD IFAI: 0001400060711

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 5053/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

4. Que en contra de la respuesta otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se interpuso recurso de revisión el 3 de octubre de 2011 ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en virtud de que no se le proporcionó el título de licenciatura del **C. José Mario Valadez González**, prestador de servicios profesionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, medio de impugnación al que se le asignó el número 5053/11.
5. Que el 6 de octubre de 2011, fue notificado a la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el acuerdo de admisión del recurso de revisión 5053/11, otorgándole a esta Dependencia el plazo de siete días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera y formulara alegatos.
6. Que el 17 de octubre de 2011, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social remitió al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la Herramienta de Comunicación, su oficio de alegatos.
7. Que el 26 de octubre de 2011, el Pleno del H. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos resolvió el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, precisando en el Considerando Segundo de la Resolución emitida que:

“... la presente resolución versará sobre la procedencia de la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información, únicamente por cuanto hace al título de licenciatura del C. José Mario Valadez González como prestador de servicios profesionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.”

Asimismo, determinó **MODIFICAR** la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se instruyó a esta Dependencia del Ejecutivo Federal a efecto de que declare la formal inexistencia en los archivos de la Secretaría del título profesional del prestador de servicios José Mario Valadez González y notificar al ahora recurrente.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SOLICITUD IFAI: 0001400060711

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 5053/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

8. Que el 11 de noviembre de 2011, se notificó a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la Resolución de 26 de octubre de 2011, emitida por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el recurso de revisión al rubro citado, para que en un término no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, dé cumplimiento a la misma.
9. Que mediante oficio número 510/DPSyRL/UE/0179/11, de 17 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, comunicó al Comité de Información que:

*"... en virtud de que el **C. José Mario Valadez González**, prestador de servicios profesionales, remitió a la Dirección General de Recursos Humanos copia simple de su Título Profesional, me permito hacer de su conocimiento que en aras de cumplir con el principio constitucional de máxima publicidad, envío copia de dicho documento para que de así considerarlo le sea entregado al solicitante de la información y con ello se tenga como dado el cumplimiento a lo ordenado por el pleno del IFAI."*

Por lo expuesto, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 de su Reglamento; y, Primero y Sexto, fracción V, del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009 y Artículo tercero, numeral 6.3, punto 13, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

- ~~II.~~ Que la Unidad de Enlace envió mediante correo electrónico de 11 de noviembre de 2011, la Resolución emitida por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SOLICITUD IFAI: 0001400060711

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 5053/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

Información y Protección de Datos el 26 de octubre de 2011, en el recurso de revisión 5053/11, al Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, informándole que el citado Instituto resolvió **MODIFICAR** la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el folio número **0001400060711** y le instruyó dar cumplimiento en un término no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

- III. Que en virtud de que el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, mediante oficio 510/DPSyRL/UE/0179/11 del 17 de noviembre de 2011, remitió a este Órgano Colegiado copia simple del Título Profesional que **José Mario Valadez González**, prestador de servicios profesionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le remitió; en aras del principio de máxima publicidad contenido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le sea proporcionado a la particular, y con ello se dará cumplimiento a la Resolución emitida por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de 26 de octubre de 2011.

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 de su Reglamento, así como Tercero, numeral 6.3, punto 13, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, se

RESUELVE

PRIMERO.- En cumplimiento de la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el recurso de revisión 5053/11, de fecha 26 de octubre de 2011, se instruye a la Unidad de Enlace para que entregue de manera electrónica a la recurrente, copia del Título Profesional de **José Mario Valadez González**, prestador de servicios profesionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y, asimismo, le notifique la presente Resolución.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SOLICITUD IFAI: 0001400060711

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 5053/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cumplimiento a la Resolución de fecha 26 de octubre de 2011, dictada en el recurso de revisión 5053/11.


TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar, la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos.

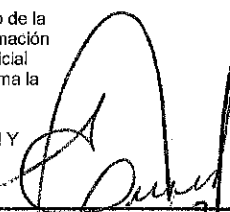
CUARTO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el veinticinco de noviembre de dos mil once.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDÍA GOYA
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la presente Resolución
EL LIC. FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.


LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ
MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
DE CONTROL EN LA STPS


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE